

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 427/84

VISTO:

La necesidad de actualizar los valores y coeficientes de la actual Ordenanza Tributaria N° 407/83, con adecuación a las disposiciones del Código Fiscal (Ley N° 8173) y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible incrementar los montos fijados establecidos y elevar el interés resarcitorio establecidos en el Art. 1° de la citada Ordenanza;

Que es indispensable el cobro de un anticipo de la Tasa Gral. de Inmuebles para el ejercicio 1984, para asegurar el normal ingreso de dicho tributo durante el mismo y hasta tanto los indicadores económicos y la evolución de la situación, permitan la fijación definitiva de la Tasa del presente Año;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 427/84

Art. 1°) Dispónese el cobro de un anticipo de la Tasa Gral. de Inmuebles del año 1984. El mismo tendrá como fecha de vencimiento el día 10 (diez) de febrero de 1984.-

Art. 2°) Los contribuyentes abonarán este anticipo de acuerdo a su ubicación en las siguientes categorías:

PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL

Por metro lineal de frente:	\$a 12.-
Por metro de superficie	\$a 0,60.-

PRIMERA CATEGORÍA:

Por metro lineal de frente	\$a 9,50.-
Por metro de superficie	\$a 0,48.-

SEGUNDA CATEGORÍA:

Por metro lineal de frente	\$a 8.-
Por metro de superficie	\$a 0,40.-

TERCERA CATEGORÍA:

Por metro lineal de frente	\$a 6,50.-
Por metro de superficie	\$a 0,35.-

CUARTA CATEGORÍA:

Por metro lineal de frente	\$a 4,10.-
Por metro de superficie	\$a 0,25.-

QUINTA CATEGORÍA:

Por metro lineal de frente	\$a 1,10.-
Por metro superficie	\$a 0,10.-

Art. 3°) Modifícase el Art. 6° de la Ordenanza Tributario N° 407/83 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “ Los terrenos baldíos sufrirán el siguiente recargo:

a) Zona de primera Categoría Especial: 550%

b) Zona de Primera Categoría:	450%
c) Zona de Segunda Categoría:	400%
d) Zona de Tercera Categoría:	300%
e) Zona de Cuarta Categoría:	200%
f) Zona de Quinta Categoría:	100%

Art. 4º) Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza Tributaria N° 407/83 el que deberá quedar redactado de la siguiente forma: “Fíjase el interés resarcitorio, previsto por el Art. 41º del Código Fiscal Uniforme, en un 12,50% (doce con cincuenta por ciento) mensual, aplicable hasta los 60 (sesenta) días corridos del vencimiento de toda deuda. Vencido este lapso, la misma será actualizada automáticamente, a partir de la fecha de su vencimiento conforme a lo estipulado por el Art. 48º del Código Fiscal Uniforme. A la deuda actualizada, se le aplicarán los intereses establecidos por el Art. 51º del citado Código”.-

Art. 5º) Incrementáanse las tasas fijas establecidas en la Ordenanza Tributaria N° 407/83, multiplicándolas por el coeficiente corrector 4 (cuatro), a partir del 1º de enero de 1984, excepto los valores establecidos en el Art. 26º de la citada Ordenanza, en que se determina para este anticipo, la suma de \$a 6 (pesos argentinos seis); y en los supuestos del Art. 24º, en su totalidad, que se multiplicarán por el coeficiente corrector 6 (seis), en las mismas condiciones establecidas más arriba.-

Art. 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a incrementar las tasas fijas cada 30 (treinta) días, a partir del 1º de enero de 1984, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios Mayoristas No Agropecuarios, Nivel General, suministrado por el INDEC, hasta la aprobación del presupuesto del corriente año. El índice a utilizar será el del segundo mes anterior el período que se aplique.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 8º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, 11/1/84

DR. ROBERTO E. ROLANDI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. NESTOR R. CASTAGNA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA